



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA; 04 NOV. 2022

FOLIO Nº 004314

VISTO el Expediente nº 4061-1195007/22, por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, del agente de esta Administración Municipal, **Dra. Daniela Fernanda OLIVEIRA;** y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra al 1º de diciembre de 2022 una antigüedad en esta Comuna de VEINTIUN (21) años y SEIS (06) meses;

Que la mencionada agente se halla encuadrada en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar a la citada agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de diciembre de 2022, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, la agente **Daniela Fernanda OLIVEIRA**, D.N.I 18.070.301, Clase 1966, Legajo Nº 16662, quien revista en del Centro de Salud nº 33, dependiente de la **SUBSECRETARÍA DE SALUD Y MEDICINA SOCIAL** de la **SECRETARÍA DE SALUD**, en el Agrupamiento Profesional de Salud, Categoría 13, con un Régimen de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de diciembre de 2022, a la **Dra. Daniela Fernanda OLIVEIRA**, D.N.I 18.070.301, Clase 1966, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), en concepto de

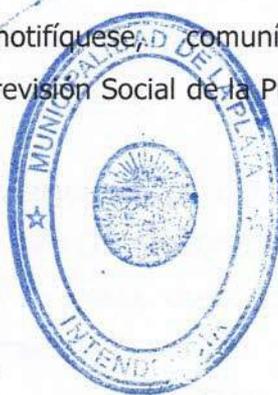
3701

Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata